

# LA CORTE INTERAMERICANA Y EL CASO TZOMPAXTLE TECPILE VS. MÉXICO

*Un estudio de caso para el fortalecimiento de la enseñanza del derecho Internacional en las Relaciones Internacionales.*

## THE INTER-AMERICAN COURT AND THE CASE OF TZOMPAXTLE TECPILE V. MÉXICO

*A case study for strengthening the teaching of international law in international relations.*

*Adolfo Christian Castro Solis<sup>22</sup>*

***Fecha recibida:*** 14/ 08/ 2023

***Fecha aprobada:*** 30/ 08/ 2023

***Derivado del proyecto:*** Nombre del proyecto La Corte interamericana y el caso Tzompaxtle Tecpile Vs. México. Un estudio de caso para el fortalecimiento de la enseñanza del derecho Internacional en las Relaciones Internacionales.

***Institución financiadora:*** propio del autor.

***Pares evaluadores:*** Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES.

---

<sup>22</sup> licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, maestro en Criminología, estudios de maestría en Administración Pública y de Doctorado en Derecho Parlamentario en la Universidad Autónoma del Estado de México. Correo electrónico: accs.irc@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5420-6117>

## RESUMEN

El presente trabajo analiza los elementos legales y violaciones a derechos humanos con un enfoque paradigmático que consideró la Corte Interamericana de Derecho Humanos para emitir la sentencia internacional en el caso mexicano Tzompaxtla, Tecpile, quien por unanimidad de votos aceptó el reconocimiento de responsabilidad del Estado. Además de verificar los efectos jurídicos que contrae dicho fallo en el derecho interno de ese país. Se empleó el método cualitativo de manera descriptivo, cuyo propósito es comprender las variantes pre y post sentencia para involucrar a los estudiantes de Relaciones Internacionales de la Universidad Rosario Castellanos al estudio y comprensión de la justicia internacional.

El tema es fundamental porque dicha sentencia permea el Estado de Derecho, el debido proceso, la seguridad jurídica, protegiendo en todo momento a las víctimas, además de prevenir y garantizar los derechos humanos de las personas. El **objetivo** consiste en identificar la estructura y proceso de justicia implementado en la CIDH; comprender el porqué de las masivas violaciones en materia de arraigo y el exceso de la prisión preventiva, como una regla general en la práctica jurídica mexicana desde una perspectiva pedagógica de hibridualidad y casos paradigmáticos.

La **metodología** utilizada en la investigación fue cualitativa no experimental, descriptiva y analítica para identificar las áreas conceptuales y pedagógicas en el proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito legal para generar conocimiento crítico desde una perspectiva internacional.

Los **resultados** obtenidos fueron que los estudiantes de la licenciatura de Relaciones Internacionales en un 70% por ciento se les complica los estudios jurídicos, por lo que hacer un proceso descriptivo de los casos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos permean y aumentó el interés de los internacionalistas en un 58 por ciento.

**En conclusión**, la Corte Interamericana de Derechos Humanos funge un papel esencial para el fortalecimiento de los derechos humanos, siendo la última ratio para las víctimas, cuya intervención en muchas ocasiones ha representado un verdadero proceso de justicia y protector de los derechos en la América por lo que este estudio de caso fortaleció el

conocimiento crítico de los estudiantes en temas de derecho.

**PALABRAS CLAVE:** Responsabilidad Internacional, Justicia Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Violaciones de derechos por los Estados, enseñanza aprendizaje, relaciones internacionales.

## **ABSTRACT**

The present work analyzes the legal elements and human rights violations with a paradigmatic approach that the Inter-American Court of Human Rights considered to issue the international sentence in the paradigmatic Mexican case Tzompaxtla, Tecpile, who unanimously accepted the recognition of State responsibility. . In addition to verifying the legal effects of said ruling in the domestic law of that country. The qualitative method was used in a descriptive way, whose purpose is to understand the pre and post sentence variants to involve the students of International Relations of the Rosario Castellanos University in the study and understanding of international justice.

The issue is fundamental because said sentence permeates the rule of law, due process, legal security, protecting the victims at all times, in addition to preventing and guaranteeing the human rights of people. The objectives consist of identifying the structure and process of justice implemented in the IACHR; understand the reason for the massive violations in terms of arraigo and the excess of preventive detention, as a general rule in Mexican legal practice from a perspective of teaching in international ones.

The methodology used in the research was qualitative, non-experimental, descriptive and analytical to identify the conceptual and pedagogical areas in the teaching-learning process in the legal field to generate critical knowledge from an international perspective.

The results obtained were that the students of the International Relations degree in 70/% percent find their legal studies complicated, so making a descriptive process of the cases of the sentence of the Inter-American Court of Human Rights permeates the interest of non-jurists.

In conclusion, the Inter-American Court of Human Rights plays an essential role in strengthening human rights, being the last ratio for the victims, whose intervention on many occasions has represented a true process of justice and protection of rights in the Americas for what this case study strengthens the critical knowledge of non-jurists.

**KEY WORDS:** International Responsibility, International Justice, International Human Rights Law, State violations of rights, teaching-learning, international relations.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo cuarto de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible establece que se debe logara una educación de calidad, así como la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos; por lo que es esencial para el Estado mexicano la formación de universitarios analíticos y críticos en áreas de educación para la seguridad y paz internacionales, derechos humanos con perspectiva de las relaciones jurídicas internacionales, siendo un desafío de las universidades de las Américas y de los modelos pedagógicos de la enseñanza del derecho internacional.

A través del Caso “La Corte interamericana y el caso Tzompaxtle Tecpile Vs. México”, y el análisis de estudio paradigmático de las sentencias como una herramienta pedagógica para fortalecer la formación de los juristas en las Relaciones Internacionales para perfeccionar los procesos de enseñanza aprendizaje desde los campos de conocimiento propios de la disciplina para incentivar el interés de investigación jurídica de los estudiantes.

Con ayuda de la didáctica de la hibridualidad de la Universidad Rosario Castellanos de la Ciudad de México, la observación científica y descriptiva y el caso Tzomplaxtlí, permitió obtener información sobre las alternativas de enseñanza aprendizaje del derecho en la Relaciones Internacionales para incentivar y formar juristas en este campo.

La investigación y la docencia son las características de la universidad, toda vez que a partir de dicha concepción el futuro profesional recibe formación humanista, científica y tecnológica, elementos que le permitirán solucionar problemas desde una perspectiva multicultural (Quezada Castro et al., pág. 2). Las Relaciones Internacionales deben tener un enfoque jurídico, para proponer soluciones a los problemas globales entre los Estados, organismos internacionales y de medioambientales o de paz.

Asimismo, (Aguilar Cavallo, 2019) se buscó examinar la interacción entre el marco nacional y el control de convencionalidad. Sa Análizo si el concepto de margen de apreciación justifica apartarse de la jurisprudencia de la Corte IDH o bien, el margen es un complemento del control de convencionalidad que admite restringidamente plantear una solución nacional.

## MATERIAL Y MÉTODOS

La presente investigación es de carácter descriptivo con un enfoque puramente cualitativo de corte teórico y de fuentes indirectas o bibliográficas; cuyo objetivo es la descripción e interpretación de los argumentos jurídicos sobre el caso “La Corte interamericana y el caso Tzompaxtle Tecpile Vs. México” para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje del área de Derecho en los estudiantes de Relaciones Internacionales con una perspectiva Internacional contemplando escenarios sociales, políticos y de soberanía entorno a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México.

El método es de carácter analítico e inductivo, en virtud que versa sobre los contextos nacionales sobre violaciones generalizadas en el debido proceso por el Estado mexicano, así como las coyunturas entre las normas jurídicas nacionales con los diversos tratados internacionales reconocidos por México, así como la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para comprender las dimensiones de la justicia internacional, elementos que se deben analizar por los estudiantes de las Relaciones Internacionales para comprender y/o fortalecer la enseñanza en Relaciones Jurídicas Internacionales.

Se retoman conceptos de justicia internacional y constitucional sobre la impartición de justicia en México, fundamentalmente la prisión preventiva oficiosa y los arraigos como practicas generalmente aceptados por el estado mexicano desde un marco constitucional, siendo relevante la inconventionalidad de esas figuras legales.

Respecto a la investigación y método analítico se distinguen las posturas de derecho nacional y de Derecho Internacional para describir en lenguaje enfocado a las RRII, para analizar los criterios que consideraron los jueces de la Corte para emitir una sentencia condenatoria al Estado mexicano y los efectos jurídicos en el ámbito universal. Los argumentos del presente trabajo fueron obtenidos de videoconferencias, artículos científicos, libros, reportes e informes académicos tanto digitales como físicos, por lo que se hizo una revisión exhaustiva y metódica, toda vez que la presente investigación arroja una perspectiva científica y de interpretación generando argumentos viables para los no juristas.

De forma resumida se realizó una revisión documental, para recopilar fuentes de información verídicas y oportunas a la investigación, incluyendo desde material digital como físico. Durante la investigación se realizaron fichas, apuntes y cuadros comparativos para comparar y hacer un estudio descriptivo, los resultados obtenidos se interpretan y explican de acuerdo con las dimensiones del aprendizaje para no juristas. Se compararon los contextos nacionales con el internacional para generar un análisis crítico propio para el área del derecho aplicado a las Relaciones Internacionales.

## RESULTADOS

La razón práctica indica que el ejercicio del derecho es propiamente argumentativo, tanto para el juez, el abogado, el legislador, el doctrinario, el politólogo, el diplomático, etc. Es así como el Estado constitucional de Derecho, fuera de los moldes del positivismo jurídico, enfatiza el Derecho como práctica argumentativa. (Páez Cuba et al., 20, pág. 3). Lo anterior demuestra cómo se debe profundizar desde la enseñanza aprendizaje en casos paradigmáticos, justamente el caso Tzompaxtle, constituyó un claro proceso de inducción con los Internacionalista, en virtud que, tiene una dimensión internacional, diversos enfoques de importancia para los internacionalistas, fue un caso de análisis paradigmático, a través del cual se analizó como primer punto:

- La estructura y facultades de la Corte,
- Integración de los jueces y la importancia de la nacionalidad para la emisión de la sentencia.
- Los acontecimientos o hechos sucedidos de abuso de autoridad, violación a los derechos humanos y de debido proceso, figuras jurídico-penales en la legislación del Estado mexicano.
- Descripción legal de la Sentencia y sus efectos para el Estado Nacional.
- La convencionalidad de las normas mexicanas y la Sentencia

En fusión con el modelo híbrido dual hacia una transición paradigmática potencia el diseño de innovaciones en la forma cómo son definidos los problemas de investigación y

perfilados los modelos académicos, ya que su punto de partida son las interacciones dinámicas entre las ciencias experimentales, naturales, sociales y humanas. (Herrera Márquez y Montero Alférez, 2021), el resultado de la metodológico aplicado, muestra el interés de los estudiantes en el campo de conocimiento de las relaciones jurídicas internacionales cuando se parte de estudios paradigmáticos, así como de escenarios y contextos reales que contemplen los problemas prototípicos e incidentes críticos para enfrentar las vicisitudes de la academia en el contexto de la licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Rosario Castellanos de la Ciudad de México.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

En el ámbito académico y de estudio en las Relaciones Internacionales principalmente en la división jurídica es subestimado por los estudiantes por considerar temas propios de los abogados o juristas, esto de acuerdo con los datos cualitativos aplicados en la Universidad Rosario Castellanos; sin embargo, tomando como referencia el modelo pedagógico de la hibridualidad de la universidad, se planteó y estableció por un lapso de tres semanas el estudio de casos paradigmáticos de la Corte, particularmente el de la sentencia “Tzompaxtle Tecpile Vs. México”, al finalizar la nueva metodología empleada los 58 por ciento estudiantes, mostraron un interés en temas legales con perspectiva desde las relaciones internacionales beneficiando el conocimiento crítico en aras de formar profesionales que planteen mecanismos o estrategias para el fortalecimiento de los Derechos humanos, así el objetivo se materializa, en virtud que se identificó la estructura y proceso de justicia implementado en la CIDH; comprender el porqué de las masivas violaciones en materia de arraigo y el exceso de la prisión preventiva, como una regla general en la práctica jurídica mexicana desde una perspectiva pedagógica de hidridualidad y casos paradigmáticos Una de las limitaciones son la aplicación exclusiva a la licenciatura y universidad en mención.

Prescindible que la enseñanza integral, analítica y crítica del derecho y del derecho internacional..., debe ser formativa e informativa, y tener dos propósitos básicos: el primero, instruir a los alumnos en los elementos de la ciencia jurídica nacional e internacional; el segundo, desarrollar sus habilidades y talentos para que al egresar de los



centros de estudio universitarios puedan realizar los adelantos proporcionados a su capacidad (Elizararras,2015).

En la enseñanza del Derecho se debe destacar la dimensión global de la disciplina, y no solo a través de cursos tradicionales de derecho internacional, sino también impartiendo asignaturas específicas, inscritas como Derecho Comparado, (Pérez, 2023, Pág., 25). En el campo de las Relaciones Internacionales se debe aplicar el método comparado para generar conocimiento crítico.

La falta de aplicación del modelo híbrido dual y de casos paradigmáticos como el caso Tzompaxtle Vs. México en las relaciones jurídicas internacionales genera ausencia y desinterés en la profesionalización jurídica de los internacionalistas, situación que puede afectar a la producción científica y académica, por ello la importancia de partir de escenarios reales como los problemas prototípicos e incidentes críticos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar Cavallo, G. (2019). Margen de apreciación y control de convencionalidad: ¿una conciliación posible? *Boletín Mexicano De Derecho Comparado. nueva serie* (155),643-684. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.155.14944>

Aguirre Román, J. O., & Pabón Mantilla, A. P. (2023). Diagnóstico de algunas dificultades que surgen en el proceso de formulación de propuestas de investigación jurídica: Elementos para su abordaje. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 143–162. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69482> Recuperado el 11 de julio de 2023 de <https://bit.ly/3Z6aXDm>

Ali Pini, C., & Baldo, M. (2023). La enseñanza interdisciplinaria del derecho del trabajo a través de la pintura, la tecnología y los sentidos. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 37–58. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69108> Recuperado de <https://bit.ly/45QwvpM>

Bernal, C. (2016). *Metodologia de la Investigacion*. Colombia: Pearson.

Caballero Lopez, J. E. (09 de 2009). <http://scielo.isciii.es>.  
<http://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v55n216/revision.pdf>

Covarrubias Apablaza, C. G., Veas Alfaro, M. L., & González Marino, I. (2023). Autorregulación del aprendizaje en estudiantes de derecho de primer año: Un diseño preexperimental. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 195–214. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.68085> Recuperado el 27 de agosto de 2023 de <https://bit.ly/3P5DsN0>

Herrera Márquez, A., & Montero Alférez, M. (octubre de 2021). La Hibridualidad en Educación Superior. *UNAM PAPIT*, 13. <https://doi.org/978-607-30-5017-3>.  
<https://bit.ly/3PanGjM> [fecha de consulta: 2 junio 2023]

John, A. (2016). *Normas Basicas de Higiene del Entorno en la atención sanitaria*. India: Organizacion Mundial de la Salud.  
<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246209/9789243547237-spa.pdf;jsessionid=98A5D7C69806F077F4D7F5B862DCA0BB?sequence=1>

Lapenta, Lucía (2020). «Una invitación a pensar sobre competencias docentes en las facultades de derecho». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7 (2): 231-245. DOI: <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.57911>

Mundó, Mabel (2009). «Las misiones educativas: ¿Política pública para la inclusión o estrategia para el clientelismo político»? *Cuaderno del Cendes*, 26 (71): 27- 65. Disponible en <https://bit.ly/43NNAQn>

Páez Cuba, L., Silva González, J., & Trujillo Pérez, M. (20). Retos de la formación de juristas para las relaciones internacionales en Cuba. *Scielo*, 16(74), 3. <https://doi.org/http://orcid.org/0000-0001-8907-7562> <https://bit.ly/45Yriw3> [fecha de consulta: 1 junio 2023]

Pérez Perdomo, R., Capriles Moreno, V., & Santacruz, A. (2023). Los estudios de derecho y la investigación jurídica en Venezuela en el siglo XXI: La contribución de la Universidad Metropolitana de Caracas. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 13–36. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69039> Recuperado en 16 de mayo de 2023, de <https://bit.ly/3r2Rtmw>

Solari Allende, E. C., & Pinto Bustos, A. (2023). Realismo, teoría jurídica y enseñanza universitaria del derecho. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 113–142. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.68799> Recuperado en 23 de mayo de 2023, de <https://bit.ly/3LbWpfU>

Stolz, S., & Nogueira Souza, L. (2023). Educación jurídica con perspectiva de género e interseccionalidades: Una visión educativa fundamental para el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 de la ONU. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 163–176. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69409> Recuperado el 30 de julio de 2023 de <https://bit.ly/3r2fEl3>

Quezada Castro, G., Oliva Núñez, J., & Quezada Castro, M. (2019). Mitos en la elaboración del diseño metodológico de tesis jurídicas en universidades peruanas: "Retomando diálogo entre docentes y estudiantes". *Colección de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad*, 173. <https://doi.org/978-958-52636-0-4>

Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos. (2015). La enseñanza del derecho y del derecho internacional. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 15, 909-913. Recuperado en 06 de septiembre de 2023, de <https://bit.ly/44OqWY8>

Witker, J. (2023). El constructivismo como estrategia de renovación de la enseñanza del derecho. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 1–12. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.70946> Recuperado el día 30 de agosto 2023, de <https://bit.ly/3L8fHCL>

Zambrano Tiznado, J. P., Silva Berríos, V., Sandoval Ayala, S. A., & Calzetta, A. D. (2023). Percepción de estudiantes de derecho sobre la complejidad de las lecturas que integran el curso de Introducción al Derecho. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 10(1), 273–292. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69268> Recuperado el 18 de agosto 2023, de <https://bit.ly/3sHO0u2>